



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

2335

Caducidad derecho sepultura nº 110 cementerio de Costitx

En virtud de lo que dispone la normativa vigente municipal, se procede a la incoación del expediente de caducidad del derecho funerario correspondiendo a la sepultura situada al Cementerio Municipal de Costitx, identificada con el número 110, a causa de lo establecido a l artículo 9.1. d) del Reglamento regulador del cementerio municipal de Costitx (BOIB n.º 114 de 08/10/2016):

1. Caducarán las concesiones de derechos funerarios sobre unidades de entierro de uso perpetuo cuando concurran alguna de las causas siguientes:

d) Por haber transcurrido el plazo de un año desde la muerte de la persona titular unipersonal, sin que los herederos hayan instado la transmisión de los derechos;

Lo cual se expone al público por un plazo de quince días hábiles al objeto de que las personas que puedan considerarse interesadas, aleguen ante el ayuntamiento el que estimen más conveniente.

La finalización de este procedimiento, si no hay interesados ni se acreditan derechos funerarios sobre la sepultura, comportará la anulación del derecho y del título acreditativo sin que por eso se pueda reclamar indemnización.

Costitx, 7 de marzo de 2025

El alcalde

Antoni Salas Roca